



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00045-2024/MINEM-DGAAM-DGAM

Para : Ing. Alfredo Mamani Salinas
Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Solicitud de modificación de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas a Elaborar Planes de Cierre de Minas, presentada por Global Yaku Consultores S.A.C.

Referencias : a) Escrito N° 3631295 (26.12.2023)
b) Escrito N° 3634456 (02.01.2024)
c) Escrito N° 3663311 (16.01.2024)

Fecha : Lima, 13 de febrero de 2024

Nos dirigimos a usted, en atención al documento a) de la referencia, a través del cual Global Yaku Consultores S.A.C. (en adelante, el administrado) solicita la modificación de su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas a Elaborar Planes de Cierre de Minas, por la inclusión de un (01) profesional.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Informe N° 257-2022/MINEM-DGAAM-DGAM de fecha 04.04.2022, se informó al administrado que el 31.03.2022, fecha en que fue presentado el escrito de subsanación N° 3288209, se produjo la aprobación automática de su solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas a Elaborar Planes de Cierre de Minas con la siguiente nómina de profesionales:

N°	Apellidos y nombres	Profesión	Especialidad en:	Colegiatura
1	Sánchez Aiquipa, Virginia Marilú	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Tratamiento de efluentes	CIP N° 85740
2	Huamaní Huaccan, Alfredo Matías	Ingeniero de Minas - Hidrogeólogo	Manejo de agua	CIP N° 59958
3	Mamani Mamani, Ernesto	Ingeniero Zootecnista	Diseño de coberturas	CIP N° 99855
4	Colquehuanca Mamani, Ivar Alexander	Ingeniero de Minas	Geotecnista	CIP N° 236582
5	Espinoza Melgarejo, Roberto Carlos	Biólogo	Biólogo	CBP N° 7916
6	Kohler Condor, Ángel Javier	Ingeniero de Minas	Costos	CIP N° 243695
7	Ricaldi Tinoco, Ben Giancarlo	Ingeniero Metalurgista y de Materiales	Metalurgista	CIP N° 133491
8	Espinoza Gálvez, Haydeé Jacqueline	Socióloga	Temas sociales	CSP N° 1435

1.2. Mediante escrito N° 3631295, ingresado el 26.12.2023, el administrado ha solicitado la modificación de su inscripción en el Registro por la inclusión de un (1) profesional, conforme se detalla a continuación:

N°	Apellidos y nombres	Profesión	Especialidad en:	Colegiatura
1	Aranibar Quiroga, Juan José	Ingeniero Civil	Costos	CIP N° 206795



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Mineros

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.3. A través del escrito N° 3634456, ingresado el 02.01.2024, el administrado ingresó información complementaria a su solicitud de modificación de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas a Elaborar Planes de Cierre de Minas.
- 1.4. Mediante el Auto Directoral N° 013-2024/MINEM-DGAAM-DGAM de fecha 26.01.2024, sustentado en el Informe N° 00016-2024/MINEM-DGAAM-DGAM, se requirió al administrado cumpla, dentro del plazo de 2 días hábiles, con subsanar las observaciones formuladas a su solicitud de modificación de inscripción, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. Dicho auto directoral fue notificado al administrado el 26.01.2024.
- 1.5. Con el escrito de la referencia c), ingresado el 30.01.2024, el administrado presentó información para subsanar las observaciones.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG).
- 2.2 Decreto Supremo N° 016-2005-EM, mediante el cual se constituye el Registro de Entidades Autorizadas a Elaborar Planes de Cierre de Minas.
- 2.3 Decreto Supremo N° 039-2005-EM, mediante el cual se establece el Régimen del Registro de Entidades Autorizadas a Elaborar Planes de Cierre de Minas.
- 2.4 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias (en adelante, ROF del MINEM).
- 2.5 Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2014-EM (en adelante, TUPA del MINEM).

3. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 3.1 De acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2005-EM¹ y al Decreto Supremo N° 039-2005-EM², el Registro de Entidades Autorizadas a Elaborar Planes de Cierre de Minas se encuentra a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM)³.
- 3.2 El procedimiento de inscripción en los registros administrativos, así como el de su modificación, es de aprobación automática de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del TUO de la LPAG.
- 3.3 Respecto al régimen de aprobación automática, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 136 del TUO de la LPAG, según el cual la autoridad está facultada para observar las solicitudes por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos (2) días bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud.

¹ Ver el artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2005-EM.

² Ver el artículo 1 y el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 039-2005-EM.

³ Función que también se señala en el literal e. del artículo 107 del ROF del MINEM.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Mineros

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.4 En el marco de la disposición prevista en el numeral 136.5 del artículo 136 del TUO de la LPAG, luego de evaluar la solicitud de modificación del administrado, se advierte lo siguiente:

Observación N° 1.- De conformidad con el artículo 25⁴ del Decreto Supremo N° 039-2005-EM, se ha observado que el profesional Juan José Aranibar Quiroga ha presentado la Declaración Jurada de manera parcial (Formato C) ya que únicamente declara no ser titular, socio, asesor, fiscalizador, ni tienen vínculo alguno con la empresa minera AMSAC para la cual se ha elaborado el Expediente Técnico “Cierre del Túnel de la Ex. U.M. Pucará”. Por lo tanto, se requiere que presente una Declaración Jurada en la cual se indique que no es titular, socio, asesor, fiscalizador, ni tienen vínculo alguno con todas las empresas mineras para las cuales ha elaborado Planes de Cierre de Minas.

Respuesta.- Se presenta la Declaración Jurada en la cual el profesional Juan José Aranibar Quiroga manifiesta no ser titular, socio, asesor, fiscalizador, ni tiene vínculo alguno con todas las empresas mineras para las cuales ha elaborado Planes de Cierre de Minas.

Análisis.- Se verifica que el administrado ha cumplido con presentar la Declaración Jurada solicitada. **Absuelta**

Observación N° 2.- En relación al artículo 23⁵ del Decreto Supremo N° 039-2005-EM, se ha observado que la Declaración Jurada (Formato D), suscrita por el profesional Juan José Aranibar Quiroga no acredita que no haya trabajado para alguna entidad del Estado vinculada al sector de energía y minas o para alguna entidad del Estado vinculada a éste, durante un año antes de la presentación de la solicitud de modificación de inscripción, es decir, desde el 25 de diciembre de 2022. En consecuencia, se requiere la presentación de una Declaración Jurada actualizada que cumpla con este requisito de manera precisa.

Respuesta.- Se presenta la Declaración Jurada en la cual el profesional Juan José Aranibar Quiroga manifiesta que no ha trabajado para alguna entidad del Estado vinculada al sector de energía y minas o para alguna entidad del Estado vinculada a éste, durante un año antes de la presentación de la solicitud de modificación de inscripción (3631295), es decir, desde el 25 de diciembre de 2022.

Análisis.- Se verifica que el administrado ha cumplido con presentar la Declaración Jurada solicitada. **Absuelta**

4 Artículo 25.- Obligación de entidades y profesionales inscritos

Todos las entidades y profesionales inscritos en El Registro, deben presentar anexo al Plan de Cierre de Minas que presente el titular minero ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, una Declaración Jurada en donde se manifieste que la entidad y los profesionales que suscriben dicho Plan de Cierre de Minas, no son titulares, socios, asesores, fiscalizadores, ni tienen vínculo alguno con la empresa titular de dicho Plan de Cierre, de acuerdo al Formato B y C del Anexo 1, según corresponda.

5 Artículo 23.- Restricciones de participación de funcionarios y ex funcionarios públicos

Ningún funcionario o servidor público en ejercicio de sus funciones, ex funcionarios o servidores públicos durante el año siguiente a su cese, que presten o hayan prestado servicios para alguna entidad del Estado vinculada al Sector Energía y Minas, cualquiera que sea o haya sido su condición contractual podrá participar en la elaboración y suscripción de Planes de Cierre de Minas o como parte de los directivos o la nómina de responsables de alguna entidad que presente su solicitud ante El Registro.

Todos los profesionales cuya inscripción se solicita deben presentar una Declaración Jurada de acuerdo al Formato D del Anexo 1 del presente Decreto Supremo, indicando que no trabaja y que no ha trabajado para el Ministerio de Energía y Minas o para alguna entidad del Estado vinculada a éste, durante un año antes a la presentación de la solicitud.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Míneros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.5 Estando a los resultados de la evaluación, se procede a informar la aprobación automática de la solicitud de modificación de inscripción de Global Yaku Consultores S.A.C. en el Registro de Entidades Autorizadas a Elaborar Planes de Cierre de Minas.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo señalado en el presente informe, se concluye que procede informar a Global Yaku Consultores S.A.C. que su solicitud de modificación de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas a Elaborar Planes de Cierre de Minas fue aprobada automáticamente con la presentación del escrito de subsanación N° 3663311 de fecha 30.01.2024, en virtud de lo establecido en el artículo 33 del TUO de la LPAG, precisándose que la vigencia de dicha inscripción es indeterminada⁶ y precisando que su nómina de profesionales ha quedado conformada de la siguiente manera:

N°	Apellidos y nombres	Profesión	Especialidad en:	Colegiatura
1	Araníbar Quiroga, Juan José	Ingeniero Civil	Costos	CIP N° 206795
2	Colquehuanca Mamani, Ivar Alexander	Ingeniero de Minas	Geotecnista	CIP N° 236582
3	Espinoza Gálvez, Haydeé Jacqueline	Socióloga	Temas sociales	CSP N° 1435
4	Espinoza Melgarejo, Roberto Carlos	Biólogo	Biólogo	CBP N° 7916
5	Huamani Huaccan, Alfredo Matías	Ingeniero de Minas - Hidrogeólogo	Manejo de agua	CIP N° 59958
6	Kohler Condor, Ángel Javier	Ingeniero de Minas	Costos	CIP N° 243695
7	Mamani Mamani, Ernesto	Ingeniero Zootecnista	Diseño de coberturas	CIP N° 99855
8	Ricaldi Tinoco, Ben Giancarlo	Ingeniero Metalurgista y de Materiales	Metalurgista	CIP N° 133491
9	Sánchez Aiquipa, Virginia Marilú	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Tratamiento de efluentes	CIP N° 85740

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe y proveído a Global Yaku Consultores S.A.C., para su conocimiento y fines.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

Abg. Flor Galoc Huaman
CAL N° 61756

Ing. Alfonso Eduardo Prado Velásquez
CIP N° 82068

⁶ TUO de la LPAG
Artículo 42.- Vigencia indeterminada de los títulos habilitantes

Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que por ley o decreto legislativo se establezca un plazo determinado de vigencia. Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante.
[...]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de febrero de 2024

Visto el Informe N° 00045-2024/MINEM-DGAAM-DGAM que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **ELÉVESE** al Director General de Asuntos Ambientales Mineros.- **Prosiga su trámite.**

Ing. **Wilson Wilfredo Sanga Yampasi**
Director (e) de Evaluación Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineros

Abg. **Yury Pinto Ortiz**
Director de Gestión Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineros

Lima, 13 de febrero de 2024

Visto, el Informe N° 00045-2024/MINEM-DGAAM-DGAM que antecede y, estando conforme con lo señalado, **REMÍTASE** dicho informe a **Global Yaku Consultores S.A.C.**, para su conocimiento y fines y, **REGISTRESE** en la base de datos de Registro de Entidades Autorizadas a Elaborar Planes de Cierre de Minas.

Ing. **Alfredo Mamani Salinas**
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem

Página 5 de 5



